



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA, RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SA-DA/58/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA; DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. MARCOS VARGAS ANTILLÓN; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ; DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIANCENO; SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, C. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ, Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, C. JUAN MANUEL VALLEJO RAMOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, EN SU CARÁCTER DE “EL ARRENDATARIO” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE (SOFOM) ENTIDAD REGULADA (E.R.), VALUE GRUPO FINANCIERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C.C. GERARDO BENITEZ DE LA PEÑA Y JAIME ALEJANDRO DE LA GARZA MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ARRENDADORA”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara “EL ARRENDATARIO”:

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 31-treinta y uno de enero de 2019-dos mil diecinueve, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14 fracción IV, incisos c) y d), 16 fracciones II, VI, VII y XI 31, 33 fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 63, 64 fracciones XVII y XXVI, 65, 67 fracciones I II, VII y XII, 78, 79 fracciones I, VII, XV y XXV, 80, 82 fracciones I, II, III y VIII, 100, 101, 102, 108 fracciones I, II, III, VIII y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de



Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente Contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Participaciones Federales 2019-dos mil diecinueve (Ramo 28), los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante Oficio PIM 19170010, de fecha de 03-tres de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, bajo la siguiente estructura financiera:

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
AÑO 2020	\$45'833,334.00
AÑO 2021	\$50'000,000.00
AÑO 2022	\$50'000,000.00
AÑO 2023	\$50'000,000.00
Enero 2024	\$4'166,666.00
Total	\$200'000,000.00

Haciendo la mención que los recursos destinados para los ejercicios fiscales subsecuentes quedan condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos de dicho Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento y deberán ser refrendados por la Dirección de Planeación Presupuestal.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- En sesión ordinaria de fecha 29-veintinueve de octubre de 2019-dos mil diecinueve, mediante acta número 25-veinticinco, el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, aprobó el dictamen respecto a la autorización para la contratación mediante arrendamiento puro de vehículos de carga pesada y maquinaria, procediendo a la celebración del presente instrumento legal bajo el cumplimiento de la normatividad aplicable para el procedimiento de licitación pública.

1.7.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA/58/2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, 27 fracción II, 28 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, 29 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "LA ARRENDADORA", resultó adjudicada de las partidas 01-uno a la 13-trece, para el arrendamiento puro de vehículos de carga pesada y maquinaria, mediante el fallo de fecha 20-veinte de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.



2.- Declara "**LA ARRENDADORA**", a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada fue constituida legalmente y en un principio se denominó socialmente "**FINA ARRENDA, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO**", lo cual acredita mediante Escritura Pública número 229-doscientos veintinueve, de fecha 21-veintiuno de junio de 1991-mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del Lic. Sergio Elías Gutiérrez Salazar, Notario Público Titular número 104-ciento cuatro, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2238, Folio 61, Volumen 360, Libro 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, de fecha 20-veinte de agosto de 1991-mil novecientos noventa y uno.

2.2.- Que su representada acordó mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la modificación de la denominación social para quedar "**VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, VALUE GRUPO FINANCIERO**", lo cual acredita mediante Escritura Pública número 2,176-dos mil ciento setenta y seis, de fecha 13-trece de junio del 2000-dos mil, pasada ante la fe del Lic. José Luis Farías Montemayor, Titular de la Notaría Pública número 120-ciento veinte, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito, en Monterrey Nuevo León, bajo el Número 447, Volumen I, Libro Primero, de fecha 20-veinte de julio del 2000-dos mil.

2.3.- Que su representada se transformó de una Sociedad de Organización Auxiliar del Crédito, bajo la modalidad de arrendadora a Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, lo cual consta en Escritura Pública número 1,033-mil treinta y tres, de fecha 30-treinta de noviembre de 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Lic. Rafael Salvador Garza Zambrano, Notario Público número 137-ciento treinta y siete, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico número 36701-9, de fecha 13-trece de diciembre del 2007-dos mil siete.

2.4.- Que mediante escritura Pública número 1,776-mil setecientos setenta y seis, de fecha 15-quinque de enero del 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Lic. Rafael Salvador Garza Zambrano, Notario Público número 137-ciento treinta y siete, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, se protocolizó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el fecha 14-catorce de enero del 2010-dos mil diez, en la que se acordó entre varios puntos, la fusión de "**VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., VALUE GRUPO FINANCIERO**" con el carácter de sociedad fusionante o que subsiste con "**VALUE FACTORAJE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., VALUE GRUPO FINANCIERO**, con el carácter de sociedad fusionada o que se extingue, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 36701-9, de fecha 25-veinticinco de febrero del 2010-dos mil diez.

2.5.- Que mediante Escritura Pública número 5,588-cinco mil quinientos ochenta y ocho, de fecha 05-cinco de octubre del 2015-dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Rafael Salvador Garza Zambrano, Notario Público número 137-ciento treinta y siete, con ejercicio en el Primer



Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, se acordó la transformación de la sociedad siendo esta una Entidad No Regulada, pasando a ser una Entidad Regulada bajo la denominación **"VALUE ARRENDADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, VALUE GRUPO FINANCIERO"**, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 36701*9, de fecha 05-cinco de noviembre del 2015-dos mil quince.

2.6.- Que se acredita la personalidad del Representante Legal mediante Escritura Pública Número 4,400-cuatro mil cuatrocientos, de fecha 06-seis de enero del 2014-dos mil catorce, pasada ante la fe del Lic. Rafael Salvador Garza Zambrano, Notario Público número 137-ciento treinta y siete, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 36701-9, de fecha 10-diez de enero del 2014-dos mil catorce.

2.7.- Que para los efectos legales correspondientes los Representantes Legales se identifican con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] y [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, documento oficial que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.8.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida San Pedro 202 Sur, Esquina con Río Bolga y Vasconcelos, Colonia del Valle, C.P. 66220, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

2.9.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes VAR921119BY9, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.10.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.11.- Que su representada tiene por objeto, entre otros: el celebrar contratos de arrendamiento, así como comprar, vender y, en general, enajenar por cuenta propia, toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes con el objeto de establecer en ellos sus oficinas y dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

2.12.- Que, habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA/58/2019, **"LA ARRENDADORA"**, resultó licitante adjudicado de las partidas 01-uno a la 13-trece para realizar el arrendamiento puro de vehículos de carga pesada y maquinaria, cuyas descripciones y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento legal y su Anexo.



2.13.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este Contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del Contrato.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este Contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO) "LA ARRENDADORA", en los términos y condiciones previstas al efecto en el presente Contrato, concede a **"EL ARRENDATARIO"**, por el plazo de 48-cuarenta y ocho meses, el arrendamiento puro de vehículos de carga pesada y maquinaria, en adelante **"LOS BIENES"**, a partir de su entrega, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo del presente Contrato y que para los efectos a que haya lugar en este acto se da por reproducido.

SEGUNDA.- (PRECIO) El precio señalado como contraprestación por el arrendamiento puro de vehículos de carga pesada y maquinaria, cuyas descripciones técnicas se encuentran en el presente instrumento legal y su Anexo a cargo de **"EL ARRENDATARIO"**, será la cantidad total de \$192'783,624.61 (ciento noventa y dos millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos veinticuatro pesos 61/100 Moneda Nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	PRECIO POR TOTAL DE PARTIDA - SIN IVA	PRECIO POR PARTIDA POR 48 MESES - SIN IVA	SUB TOTAL - SIN IVA	IVA	TOTAL
1	CAMIÓN DE REDILAS CON RAMPA HIDRÁULICA	RAM 4000 PL 2019 EQUIPAMIENTO: CARROCERIAS PRIETO	1	SERVICIO	\$ 21,398.05	\$21,398.05	\$1,027,106.40	\$1,027,106.40	\$164,337.02	\$1,191,443.42
2	CAMIÓN CON CAJA GANADERA	RAM 4000 PL 2019 EQUIPAMIENTO: CARROCERIAS PRIETO	17	SERVICIO	\$19,580.88	\$332,874.96	\$15,977,998.08	\$15,977,998.08	\$ 2,556,479.69	\$18,534,477.77
3	CAMIÓN CON CAJA DE VOLTEO DE 12 "	RAM 4000 PL 2019 EQUIPAMIENTO: CARROCERIAS PRIETO	11	SERVICIO	\$20,502.93	\$225,532.23	\$10,825,547.04	\$10,825,547.04	\$ 1,732,087.53	\$12,557,634.57
4	CAMIÓN CON CANASTILLA HIDRÁULICA	RAM 4000 PL 2019 EQUIPAMIENTO: FESHA - TITAN	1	SERVICIO	\$41,925.65	\$41,925.65	\$2,012,431.20	\$2,012,431.20	\$321,988.99	\$2,334,420.19
5	CAMIÓN TIPO VOLTEO DE 14 MTS	INTERNATIONAL MV 6x4 2020 EQUIPAMIENTO: TALLERES MARTINEZ	14	SERVICIO	\$51,789.38	\$725,051.32	\$34,802,463.36	\$34,802,463.36	\$ 5,568,394.14	\$40,370,857.50
6	CAMIÓN TIPO REDILAS DE VOLTEO DE 14 MTS	INTERNATIONAL MV 4x2 2020 EQUIPAMIENTO: TALLERES MARTINEZ	8	SERVICIO	\$40,855.60	\$326,844.80	\$15,688,550.40	\$15,688,550.40	\$ 2,510,168.06	\$18,198,718.46
7	CAMIÓN TIPO DE VOLTEO DE 7 MTS	INTERNATIONAL MV 4x2 2020 EQUIPAMIENTO: TALLERES MARTINEZ	5	SERVICIO	\$50,723.15	\$253,615.75	\$12,173,556.00	\$12,173,556.00	\$ 1,947,768.96	\$14,121,324.96



GOBIERNO DE
MONTERREY

SI V - 005 - 2020

8	CAMIÓN TIPO MICROBUS 45 PASAJEROS	INTERNATIONAL 4700 SCD 2020 EQUIPAMIENTO: AUTOPARTES Y COMPONENTES SA DE CV (AYCO)	5	SERVICIO	\$49,386.04	\$246,930.20	\$11,852,649.60	\$11,852,649.60	\$1,896,423.94	\$13,749,073.54
9	CAMIÓN PIPA CON TANQUE DE 10,000 LTS CON HIDROLAVADORA	INTERNATIONAL MV 4x2 2020 EQUIPAMIENTO: TALLERES MARTINEZ, KARCHER	1	SERVICIO	\$40,764.88	\$40,764.88	\$1,956,714.24	\$1,956,714.24	\$313,074.28	\$2,269,788.52
10	RETROEXCAVADORA S	BOBCAT B 730	13	SERVICIO	\$52,233.91	\$679,040.83	\$32,593,959.84	\$32,593,959.84	\$5,215,033.57	\$37,808,993.41
11	MINI CARGADOR FRONTAL CON LLANTA SOLIDA S-530	BOBCAT S 530	15	SERVICIO	\$25,909.21	\$388,638.15	\$18,654,631.20	\$18,654,631.20	\$2,984,740.99	\$21,639,372.19
12	RODILLO COMPACTADOR R-12	WACKERE NEUSON RD12-90A	2	SERVICIO	\$14,816.28	\$29,632.56	\$1,422,362.88	\$1,422,362.88	\$227,578.06	\$1,649,940.94
13	RODILLO COMPACTADOR R-27	WACKERE NEUSON RD 27/120	5	SERVICIO	\$30,020.04	\$150,100.20	\$7,204,809.60	\$7,204,809.60	\$1,152,769.54	\$8,357,579.14
SUB TOTAL										\$166,192,779.84
IVA										\$26,590,844.77
TOTAL										\$192,783,624.61

Los vehículos de carga pesada y maquinaria que son objeto del presente contrato quedan distribuidos a las áreas usuarias de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
1	CAMIÓN DE REDILAS CON RAMPA HIDRÁULICA	1	-	1	-
2	CAMIÓN CON CAJA GANADERA	17	10	7	-
3	CAMIÓN CON CAJA DE VOLTEO DE 12"	11	9	2	-
4	CAMIÓN CON CANASTILLA HIDRÁULICA	1	-	1	-
5	CAMIÓN TIPO VOLTEO DE 14 MTS	14	5	9	-
6	CAMIÓN TIPO REDILAS DE VOLTEO DE 14 MTS	8	-	8	-
7	CAMIÓN TIPO DE VOLTEO DE 7 MTS	5	5	-	-
8	CAMIÓN TIPO MICROBUS 45 PASAJEROS	5	-	-	5
9	CAMIÓN PIPA CON TANQUE DE 10,000 LTS CON HIDROLAVADORA	1	-	1	-
10	RETROEXCAVADORAS	13	6	7	-
11	MINI CARGADOR FRONTAL CON LLANTA SOLIDA S-530	15	7	8	-
12	RODILLO COMPACTADOR R-12	2	2	-	-
13	RODILLO COMPACTADOR R-27	5	5	-	-
TOTAL		98	49	44	5

CONTRATO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE (SOFOM) ENTIDAD REGULADA (E.R.), VALUE GRUPO FINANCIERO

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number '6'.



Dentro de la contraprestación antes señalada en la presente Cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente Contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO) Los precios unitarios que "LA ARRENDADORA" cobrará a "EL ARRENDATARIO" por el arrendamiento de "LOS BIENES" que son objeto del presente Contrato, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere "LA ARRENDADORA", serán por cuenta de la misma.

CUARTA.- (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia de 48-cuarenta y ocho meses contados a partir de la fecha de entrega de "LOS BIENES" los cuales serán: para el caso de las partidas 1-uno, 2-dos, 3-tres y 4-cuatro de 45-cuarenta y cinco días naturales; y para el caso de las partidas 5-cinco, 6-seis, 7-siete, 8-ocho, 9-nueve, 10-diez, 11-once, 12-doce y 13-trece de 90-noventa días naturales a partir de la firma del presente instrumento legal.

QUINTA.- (GASTOS A CARGO DE "EL ARRENDATARIO") Los trámites y costos derivados del pago de derechos estatales, placas y tenencia, así como los relativos al aseguramiento de los vehículos serán realizados y cubiertos por "EL ARRENDATARIO".

La contratación de los seguros necesarios para cubrir todos los riesgos a que estén expuestos "LOS BIENES", con motivo de la posesión y uso de los mismos, así como para garantizar su funcionamiento y conservación durante toda la vigencia del presente Contrato, serán a cargo y costo de "EL ARRENDATARIO", el trámite de esta contratación se realizará a través de "LA ARRENDADORA".

SEXTA.- (GARANTÍA DE BIENES) "LA ARRENDADORA" se compromete a que "LOS BIENES" objeto del presente Contrato que entregará en arrendamiento son nuevos y del modelo y año solicitados, además de cumplir con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo del presente instrumento jurídico, garantizándolos contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, durante un periodo no menor a 12-doce meses, posteriores a la aceptación del mismo.

"LA ARRENDADORA" será la responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de "LOS BIENES" arrendados, respecto de cualquier reclamación por parte de "EL ARRENDATARIO", para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

Así mismo "LA ARRENDADORA" garantiza en este acto el suministro de las refacciones de "LOS BIENES" por lo menos 10-diez años posteriores a la firma del presente instrumento.

SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, "LA ARRENDADORA" se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, la siguiente Póliza de Fianza:



Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del Contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato y Anexo derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA/58/2019;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de **"EL ARRENDATARIO"** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **"EL ARRENDATARIO"** a **"LA ARRENDADORA"**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"LAS PARTES" convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial, previa solicitud por escrito de **"LA ARRENDADORA"** en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.



OCTAVA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA) En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no entregarse en arrendamiento **"LOS BIENES"** a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas y económicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a **"LA ARRENDADORA"**, **"EL ARRENDATARIO"**, hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la entrega de **"LOS BIENES"** que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato y Anexo.

NOVENA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES) **"LA ARRENDADORA"** se obliga a entregar en arrendamiento **"LOS BIENES"** en los lugares que le indique la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial, conforme las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo del presente Contrato, debiendo cumplir los siguientes términos de entrega a partir de la fecha de la firma del Contrato:

- **Partidas 1, 2, 3 y 4:** 45-cuarenta y cinco días naturales.
- **Partidas 5 a la 13:** 90-noventa días naturales.

"EL ARRENDATARIO" solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

"EL ARRENDATARIO" aceptará entregas parciales de **"LOS BIENES"**, siempre y cuando estos cumplan con lo solicitado en el Anexo. Para cada vehículo se elaborará, durante su entrega un acta de entrega-recepción, a partir de la cual se computará el término de arrendamiento.

Manifestando las partes que la aceptación de **"LOS BIENES"** objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones a entregar en arrendamiento por parte de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, **"LOS BIENES"** no se tendrán por recibidos y/o aceptados.

DÉCIMA.- (PRÓRROGAS) **"LA ARRENDADORA"**, podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable;



SI V - 005 - 2020

En los supuestos descritos en la presente Cláusula no procederá aplicar a **"LA ARRENDADORA"**, penas convencionales por atraso.

DÉCIMA PRIMERA.- (RESCISIÓN) "EL ARRENDATARIO" rescindirán administrativamente el Contrato cuando **"LA ARRENDADORA"** no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: no llevar a cabo la entrega en arrendamiento de **"LOS BIENES"** en los plazos y/o términos establecidos en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que **"EL ARRENDATARIO"** haya otorgado para la sustitución y/o reposición de **"LOS BIENES"**, que en su caso, hayan sido devueltos y/o no aceptados.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No entregar en arrendamiento **"LOS BIENES"** objeto del Contrato dentro de los términos estipulados en la Cláusula Octava del presente instrumento legal sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega y/o arrendamiento de **"LOS BIENES"**;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de **"LOS BIENES"** entregados en arrendamiento, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No entregar **"LOS BIENES"** de conformidad con lo estipulado en el Contrato y Anexo;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a lo pactado en el Contrato para realizar la entrega de **"LOS BIENES"** de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **"LA ARRENDADORA"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"EL ARRENDATARIO"**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"LA ARRENDADORA"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL ARRENDATARIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"LA ARRENDADORA"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil



siguiente al en que se le entrego el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **"LA ARRENDADORA"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte de **"LA ARRENDADORA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- (DEVOLUCIONES SOLO PARA EL CASO DEL EQUIPAMIENTO ADICIONAL) Si durante el uso de los bienes se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación en el equipamiento adicional por causas imputables al fabricante y dentro del periodo de garantía, **"EL ARRENDATARIO"** hará la devolución de los mismos, en estos casos **"LA ARRENDADORA"** se obliga a reponer a **"EL ARRENDATARIO"** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial, en un plazo que no excederá de 15-quince días naturales contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **"LA ARRENDADORA"**, ésta no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el Contrato y **"LA ARRENDADORA"** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL ARRENDATARIO"**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- (CAUSAS DE RECHAZO) Si durante la entrega en arrendamiento de **"LOS BIENES"** se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato y Anexo, **"EL ARRENDATARIO"** procederá a no aceptar el mismo, obligándose **"LA ARRENDADORA"** a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de **"LOS BIENES"** rechazados en un plazo no mayor a 15-quince días naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial, por lo anterior, no se exime a **"LA ARRENDADORA"** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

DÉCIMA CUARTA.- (REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN POR CAUSA DE DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS O INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES) Si durante la vigencia de la garantía a la que se hace referencia en la Cláusula Sexta del presente Contrato, se presentan deficiencias en la calidad, inutilidad derivada de vicios ocultos o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas de **"LOS BIENES"**, **"LA ARRENDADORA"** tendrá el compromiso de realizar las reparaciones en **"LOS BIENES"** a entera satisfacción por



parte de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial, en un tiempo no mayor a 30-treinta días naturales, contados a partir de la primera notificación a **"LA ARRENDADORA"**.

Tratándose del equipamiento de **"LOS BIENES"**, **"LA ARRENDADORA"** manifiesta en el acto que se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación, deficiencia en la calidad o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas que presenten **"LOS BIENES"**, por lo que si durante el tiempo de la garantía, se presentan fallas o inutilidad en algún equipamiento adicional de **"LOS BIENES"** queda obligada **"LA ARRENDADORA"** a gestionar la reparación de aquellos bienes que no funcionen debidamente, a satisfacción por parte de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial, en un plazo de 15-quince días naturales contados a partir de la primera notificación, en caso contrario, **"LA ARRENDADORA"** deberá sustituir dicho bien por otro nuevo de características similares o superiores, y entregarlo a **"EL ARRENDATARIO"** en un término de 15-quince días naturales a partir de la fecha en que se haga la solicitud por escrito a **"LA ARRENDADORA"**.

DÉCIMA QUINTA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) **"LA ARRENDADORA"** se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **"EL ARRENDATARIO"** de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

DÉCIMA SEXTA.- (PENNA CONVENCIONAL) En caso de que se incumpla el plazo establecido para realizar la entrega en arrendamiento de **"LOS BIENES"** objeto del presente instrumento por causas imputables a **"LA ARRENDADORA"**, debidamente probadas por **"EL ARRENDATARIO"** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **"LA ARRENDADORA"** deberá pagar como pena convencional a **"EL ARRENDATARIO"**, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega en arrendamiento de los bienes contratados. Para dicho efecto se contabilizarán los días de retraso que hayan transcurrido en la entrega del bien.

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **"LA ARRENDADORA"** tenga pendiente en **"EL ARRENDATARIO"**, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL) Ambas partes acuerdan que **"LA ARRENDADORA"**, es la única responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de **"EL ARRENDATARIO"**, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL ARRENDATARIO"**, en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose **"LA ARRENDADORA"**, a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha



obligación.

DÉCIMA OCTAVA.- (MODALIDAD DE PAGO) "LA ARRENDADORA", deberá de presentar el día hábil siguiente al de la fecha de entrega de **"LOS BIENES"** a plena satisfacción de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado, dicho documento deberá ser validado por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial;
- b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato;
- c) Los documentos que acrediten la entrega en arrendamiento de **"LOS BIENES"**.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial, la cual avala la comprobación de la entrega en arrendamiento de **"LOS BIENES"**, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

En caso de que **"LA ARRENDADORA"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente **"LA ARRENDADORA"** reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, **"EL ARRENDATARIO"** no gestionará el pago a **"LA ARRENDADORA"**, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

DÉCIMA NOVENA.- (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO) **"EL ARRENDATARIO"** al tomar posesión de **"LOS BIENES"** será el encargado de mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento, por lo que éste cubrirá todos los gastos que se deriven para conservar, mantener y reparar todos los daños que sufran los bienes por causa de uso y desgaste normal causado por su naturaleza, a excepción de aquellos que se deriven de deficiencias en la calidad, inutilidad derivada de vicios ocultos o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas de **"LOS BIENES"** o aquellos que cubra la garantía, por lo que **"LA ARRENDADORA"** pone a disposición de **"EL ARRENDATARIO"** las agencias o centros de servicio autorizados, mismos que se encuentran en el Municipio de Monterrey y/o en su área metropolitana y son:



CAR ONE MONTERREY

Av. Miguel Alemán 6062, Valles de Linda Vista, C.P. 67130, en Guadalupe, Nuevo León.
Tel. (81) 89 89 37 00
Horario: 07:00 a 19:00 hrs.

CARROCERÍAS PRIETO

Maravillas 501, Zimix Nte. C.P. 66350, en Santa Catarina, Nuevo León.
Tel. (81) 83 88 250
Horario: 08:00 a 17:00 hrs.

TALLERES MARTÍNEZ

Eloy Cavazos Km. 4.5 sin número, Carretera a San Roque, Cruz con Carretera a San Roque, C.P. 67250, Juárez, Nuevo León.
Tel. (81) 83 26 19 29
Horario: 08:00 a 18:00 hrs.

SIERRA NORTE TRUCK

Avenida Miguel Alemán #1000 Col. Parque La Talaverna, Guadalupe, Nuevo León.
Tel. (81) 8865 1000
Horario: 08:30 a 18:30 hrs.

TRACTORES Y MAQUINARIA REAL. S.A. DE C.V.

Carretera Miguel Alemán 102 AA, Colonia La Fe, C.P. 66477, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
Tel. (81) 83 64 46 01

TMR BOBCAT Y MONTACARGAS

Carretera Miguel Alemán 102, Col. La Fe, C.P. 66477, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
Tel. (81) 83 64 46 01

Para el caso de las Partidas 1, 2 y 3:

Maravillas 501, Zimix Nte. C.P. 66350, en Santa Catarina, Nuevo León.
Tel. (81) 83 88 250
Horario: 08:00 a 17:00 hrs.

Para el caso de la Partida 4:

FABRICA

Carretera Libre Monterrey-Laredo Km. 98, Colonia Hacienda Larraldeña, Sabinas Hidalgo, Nuevo León.
Tel. 82 42 42 24 39

OFICINAS

Avenida Eugenio Garza Sada 5980 Sur, Colonia Mederos, en Monterrey, Nuevo León.
Tel. 83 57 24 15



Para el caso de las Partidas 5, 6, 7 y 9:

TALLERES MARTÍNEZ

Eloy Cavazos Km. 4.9 sin número, Carretera a San Roque, Cruz con Carretera a San Roque, C.P. 67250, Juárez, Nuevo León.
Tel. (81) 83 26 19 29
Horario: 08:00 a 18:00 hrs.

Para el caso de la Partida 8:

AUTOPARTES Y COMPONENTES, S.A. DE C.V.

Prof. Jesús Morelos Garza No. 5575, Colonia Del Maestro, en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64180.

Lista de Talleres de equipamiento:

CARROCERÍAS PRIETO

Maravillas 501, Zimix Nte. C.P. 66350, en Santa Catarina, Nuevo León.
Tel. (81) 83 88 250
Horario: 08:00 a 17:00 hrs.

TALLERES MARTÍNEZ

Eloy Cavazos Km. 4.5 sin número, Carretera a San Roque, Cruz con Carretera a San Roque, C.P. 67250, Juárez, Nuevo León.
Tel. (81) 83 26 19 29
Horario: 08:00 a 18:00 hrs.

FEHSATITAN GRÚAS

Avenida Eugenio Garza Sada Sur 5980, Colonia Mederos, C.P. 64950, en Monterrey, Nuevo León.
Tel. (81) 83 57 23 63

AYCO MONTERREY

Profesor Jesús Morelos Garza No. 5515, Colonia Marvel, C.P. 64390, en Monterrey, Nuevo León.
Tel. 81 11 13 23 18

VIGÉSIMA.- (SUBCONTRATACIÓN) “LA ARRENDADORA” se obliga a entregar en arrendamiento “**LOS BIENES**”, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante “**EL ARRENDATARIO**” por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA) Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que “**EL ARRENDATARIO**” podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-



quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, "EL ARRENDATARIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS BIENES" y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL ARRENDATARIO";
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes;
- d) Por rescisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (NORMAS DE CALIDAD) "LA ARRENDADORA" se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO) Si "LA ARRENDADORA", a su solo juicio y en cualquier momento, suspende y/o interrumpe el arrendamiento de "LOS BIENES" mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) "LA ARRENDADORA" deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) "LA ARRENDADORA" deberá pagar a "EL ARRENDATARIO", por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) "EL ARRENDATARIO" ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de "LA ARRENDADORA", se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico y Anexo, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a "LA ARRENDADORA" en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a "EL ARRENDATARIO", los gastos señalados en los inciso b) y c) del párrafo anterior de la presente Cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA.- (ANEXOS) "LAS PARTES" acuerdan que tienen calidad de anexos del presente Contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, los que se establecen con dicho carácter en el cuerpo de este documento, así como las Bases, Acta Junta de Aclaraciones, Acta Junta de Presentación y Apertura de Propuestas, Dictamen Base para Emisión del Fallo, Fallo, contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica.



presentada por "LA ARRENDADORA", dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA/58/2019, relativa al arrendamiento puro de vehículos de carga pesada y maquinaria, y por lo tanto, "LA ARRENDADORA" se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las Cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico contravengan lo dispuesto en las Bases de la Licitación y en el Acta Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en las Bases de la Licitación y en el Acta Junta de Aclaraciones.

VIGÉSIMA QUINTA.- (CONFIDENCIALIDAD) "EL ARRENDATARIO" y "LA ARRENDADORA" son conscientes de que, en el presente Contrato, tanto los empleados de "LA ARRENDADORA" como asimismo los servidores públicos de "EL ARRENDATARIO" podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante "LA INFORMACIÓN").

En tal sentido, "EL ARRENDATARIO" y "LA ARRENDADORA" convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de "LA INFORMACIÓN", cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

"EL ARRENDATARIO" y "LA ARRENDADORA" podrán divulgar "LA INFORMACIÓN", total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de "LA INFORMACIÓN". La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de "EL ARRENDATARIO".

"EL ARRENDATARIO" y "LA ARRENDADORA" se comprometen a que el manejo de "LA INFORMACIÓN" derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

VIGÉSIMA SEXTA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por "LA ARRENDADORA", "EL ARRENDATARIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL) "LA ARRENDADORA" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al entregar en arrendamiento "LOS BIENES" a "EL ARRENDATARIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a "EL ARRENDATARIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.



VIGÉSIMA OCTAVA.- (SUPERVISIÓN) “LA ARRENDADORA” acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los bienes y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que **“EL ARRENDATARIO”** lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse **“LA ARRENDADORA”**, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA.- (RELACIÓN LABORAL) Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega en arrendamiento de **“LOS BIENES”** estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, **“EL ARRENDATARIO”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **“LA ARRENDADORA”** lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

TRIGÉSIMA.- (DEL PERSONAL) “LA ARRENDADORA” se compromete a que el personal a su cargo, designado para realizar la entrega en arrendamiento de **“LOS BIENES”**, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de **“EL ARRENDATARIO”**, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a **“EL ARRENDATARIO”**.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO) Los contratantes están de acuerdo en que si durante la vigencia del Contrato **“LA ARRENDADORA”** por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose **“LA ARRENDADORA”**, a notificar de inmediato tal circunstancia a **“EL ARRENDATARIO”**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (MODIFICACIONES) Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al originalmente pagado.

TRIGÉSIMA TERCERA.- (TRANSPORTACIÓN) “LA ARRENDADORA” se compromete a garantizar la entrega de **“LOS BIENES”** objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:



a) **Transporte:** "LOS BIENES" deben transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos derivado del traslado de "LOS BIENES" desde la planta de producción, encierro, agencia u otro lugar de almacenamiento; tales como combustible, peaje, viáticos de operador, multas por infracciones, seguro y cualquier otro concepto relacionado será por cuenta de "LA ARRENDADORA" hasta el momento en que estos sean entregados en los lugares que le indique Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos y/o Dirección Administrativa de la Secretaría de Infraestructura Vial. Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de "LA ARRENDADORA".

TRIGÉSIMA CUARTA.- (SUBTÍTULOS) "LAS PARTES" acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

TRIGÉSIMA SEXTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA de este Contrato, y sin renunciar "EL ARRENDATARIO" al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Contrato, el cual consta de 21-veintiuno fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 20-veinte de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL ARRENDATARIO"



C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SI V-005-2020

C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
DIRECTOR DE EGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

2.

C. MARCOS VARGAS ANTILLÓN
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE
EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIENCENO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL

C. JUAN MANUEL VALLEJO RAMOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL



POR "LA ARRENDADORA"

C. JAIME ALEJANDRO DE LA GARZA
MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO
MÚLTIPLE (SOFOM) ENTIDAD REGULADA
(E.R.), VALUE GRUPO FINANCIERO

C. GERARDO BENÍTEZ DE LA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE
VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD
FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE (SOFOM)
ENTIDAD REGULADA (E.R.), VALUE GRUPO
FINANCIERO

ÚLTIMA HOJA DE 21-VEINTIUNO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA, RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SA-DA/58/2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE (SOFOM) ENTIDAD REGULADA (E.R.), VALUE GRUPO FINANCIERO, EN FECHA 20-VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.



ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA, RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SA-DA/58/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA; DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. MARCOS VARGAS ANTILLÓN; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ; DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIANCENO; SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, C. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ, Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, C. JUAN MANUEL VALLEJO RAMOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, EN SU CARÁCTER DE “EL ARRENDATARIO” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE (SOFOM) ENTIDAD REGULADA (E.R.), VALUE GRUPO FINANCIERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C.C. GERARDO BENITEZ DE LA PEÑA Y JAIME ALEJANDRO DE LA GARZA MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ARRENDADORA”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR CONCEPTO

PARTIDA 1. CHASIS CABINA. CAJA DE REDILAS DE MADERA + RAMPA HIDRAULICA TIPO RIEL CHASIS CABINA, CON LAS SIGUIENTES CAPACIDADES MÍNIMAS:

Especificaciones Técnicas

- Motor: 5.7L V8 HEMI
- Potencia: 383 HP @ 5,600 rpm
- Torque: 400 lb- pie @ 4,000 rpm
- Transmisión: 5-VEL MANUAL TR4050
- Tracción: 4x2
- Relación de Eje: 4.10
- Diferencial antideslizante en eje trasero: si
- Dirección: Hidráulica
- Alternador: 180 Amp
- Batería: 730 Amp libre de mantenimiento
- Suspensión Delantera: Eje sólido con resorte helicoidal, barra de tracción y barra estabilizadora
- Suspensión Trasera: Muelles multihojas con eje sólido y barra estabilizadora
- Frenos Delanteros/Traseros: Disco con ABS
- Capacidad de tanque de Combustible: 197lts.
- Rendimiento de combustible en ciudad (referencia aproximada mínima): 4.64 km/l
- Rin: (Tamaño/material) 17" de acero
- Medida de llantas: LT235/80R17E Bsw All Season Tires
- Llanta de refacción: Tamaño Convencional con gato y llave
- Eje trasero con rodada doble: si



SI V.- 005-2020

Peso Vehicular (Kg): 2,833
Peso Bruto Vehicular (Kg): 6,332
Capacidad de Carga (Kg): 3,499
Capacidad max. arrastre (kg): 4,712
Longitud Máxima (mm): 6,586
Anchura (mm): 2,341
Altura (mm): 2,029
Distancia entre ejes (mm): 4,249
Conexión de remolque de 7 pines: si
Modulo electrónico VSIM sin botonera en panel central : si

Seguridad

Control de estabilidad (ESC) : si
Bolsas de aire de conductor y pasajero : si
Llave electrónica codificada : si
Control de velocidad crucero : si
Cinturones de seguridad de 3 puntos con pretensores y ajuste de altura : si
Asistencia de frenado de emergencia : si
Alerta de faro delantero fundido : si

Equipamiento Exterior

Chasis Plano : si
Defensa delantera color negra : si
Molduras color negro en salpicaderas delanteras : si
Espejos exteriores de arrastre en negro, abatibles con ajuste manual : si
Luces LED de navegación en toldo : si
Luces delanteras automáticas halógeno, con retraso configurable al apagado: si
Manijas de color negro : si
Vidrios tintados : si
Limpiaparabrisas de velocidad variable : si

Equipamiento Interior

Botón de encendido de motor : si
Asientos delanteros de tela 40/20/40 de tipo banca corrida : si
Asiento de conductor y pasajero de 4 vías con ajuste manual : si
Consola central de almacenamiento con USB de carga : si
Seguros manuales : si
Cristales manuales : si
2 Bocinas : si
Toma de corriente auxiliar de 12V : si
Volante con ajuste de altura : si
Visera de pasajero con espejo de vanidad : si
Agarraderas interiores para conductor y pasajero : si
Espacio de Almacenamiento detrás de los asientos : si
Piso con cubierta de vinil de alta resistencia : si
Luz interior en domo trasero : si

EQUIPAMIENTO: CAJA DE REDILAS DE MADERA + RAMPA HIDRAULICA TIPO RIEL

ANEXO AL CONTRATO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETOS MÚLTIPLE (SOFOM) ENTIDAD REGULADA (E.R.), VALUE GRUPO FINANCIERO



CAJA DE REDILAS

Dimensiones Generales:

Largo exterior: 12'

Ancho exterior: 8'

Alto: 1 mts

Concepto	Cantidad	Descripción
Cargadores largueros	2	Fabricado en acero al carbón de alta resistencia en calibre 10 troquelado
Cargadores transversales	10	Fabricado en acero al carbón de alta resistencia en cal. 12 .
Bastidor	1	Faldones fabricados en acero al carbón de alta resistencia en cal. 12
Piso	1	Híbrido con maderas de 1 1/2 pulgadas intercalado con omegas de metal cal. 12
Redilas	1	Con estacas fabricadas en acero al carbón cal. 14, con madera boleada de 3/4", con herrajes y bastones, redilas con claros.
Accesorios	Lote	Estribo, topes de hule, loderas, ganchos de amarre, portallantas, luces reglamentarias 6 plafones en parte trasera(estop, direccional, reversa y 6 luces distribuidas a lo largo de la plataforma , aplicación de fondo anticorrosivo y pintura acrílica blanca en las partes visibles.
Garantía	6 meses o 20,000 kilómetros	contra defectos de fabricación.

RAMPA HIDRAULICA TIPO RIEL

Tipo: Oculta.

Capacidad de carga: Peso. Kg. 1000

Peso bruto: kg. 250

Cuadro principal. Material PTR 6X4, Largo pulgada 72"

Brazos laterales: Largo, pulgada 33"

Plataforma metálica

Material / espesor: Lámina antiderrapante 1/8"

Ancho: 72"

Largo total: Pulgada 39.5"

Largo primera sección: Pulgada. 24"

Largo segunda sección. 15.5"

Unidad hidráulica

Tipo: Motor eléctrico y bomba

Presión PSIG 2,500

Galonaje: Gal. X Min 1

Tanque aceite: Lts. 5

Cilindro Hidráulico



Diámetro exterior: Pulgada 3 ½"
Carrera: Pulgada 14"
Posición: Central
Sistema eléctrico: Volts 12 o 24 (Según unidad)
Cortador de corriente: Amperes 150

Control eléctrico:
Tipo: Rudo.
Cantidad 1
Posición: Copiloto
Toma de corriente: Acumulador

**PARTIDA 2. CHASIS CABINA, CAJA GANADERA 12 PIES
CHASIS CABINA, CON LAS SIGUIENTES CAPACIDADES MÍNIMAS:**

Especificaciones Técnicas

Motor: 5.7L V8 HEMI
Potencia: 383 HP @ 5,600 rpm
Torque: 400 lb- pie @ 4,000 rpm
Transmisión: 5-VEL MANUAL TR4050
Tracción: 4x2
Relación de Eje: 4.10
Diferencial antideslizante en eje trasero: si
Dirección: Hidráulica
Alternador: 180 Amp
Batería: 730 Amp libre de mantenimiento
Suspensión Delantera: Eje sólido con resorte helicoidal, barra de tracción y barra estabilizadora
Suspensión Trasera: Muelles multihojas con eje sólido y barra estabilizadora
Frenos Delanteros/Traseros: Disco con ABS
Capacidad de tanque de Combustible: 197lts.
Rendimiento de combustible en ciudad (referencia aproximada mínima): 4.64 km/l
Rin: (Tamaño/material) 17" de acero
Medida de llantas: LT235/80R17E Bsw All Season Tires
Llanta de refacción: Tamaño Convencional con gato y llave
Eje trasero con rodada doble: si
Peso Vehicular (Kg): 2,833
Peso Bruto Vehicular (Kg): 6,332
Capacidad de Carga (Kg): 3,499
Capacidad max. arrastre (kg): 4,712
Longitud Máxima (mm): 6,586
Anchura (mm): 2,341
Altura (mm): 2,029
Distancia entre ejes (mm): 4,249
Conexión de remolque de 7 pines: si
Modulo electrónico VSIM sin botonera en panel central : si

Seguridad

ANEXO AL CONTRATO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE (SOFOM) ENTIDAD REGULADA (E.R.), VALUE GRUPO FINANCIERO



- Control de estabilidad (ESC) : si
- Bolsas de aire de conductor y pasajero : si
- Llave electrónica codificada : si
- Control de velocidad crucero : si
- Cinturones de seguridad de 3 puntos con pretensores y ajuste de altura : si
- Asistencia de frenado de emergencia : si
- Alerta de faro delantero fundido : si

Equipamiento Exterior

- Chasis Plano : si
- Defensa delantera color negra : si
- Molduras color negro en salpicaderas delanteras : si
- Espejos exteriores de arrastre en negro, abatibles con ajuste manual : si
- Luces LED de navegación en toldo : si
- Luces delanteras automáticas halógeno, con retraso configurable al apagado: si
- Manijas de color negro : si
- Vidrios tintados : si
- Limpiaparabrisas de velocidad variable : si

Equipamiento Interior

- Botón de encendido de motor : si
- Asientos delanteros de tela 40/20/40 de tipo banca corrida : si
- Asiento de conductor y pasajero de 4 vías con ajuste manual : si
- Consola central de almacenamiento con USB de carga : si
- Seguros manuales : si
- Cristales manuales : si
- 2 Bocinas : si
- Toma de corriente auxiliar de 12V : si
- Volante con ajuste de altura : si
- Visera de pasajero con espejo de vanidad : si
- Agarraderas interiores para conductor y pasajero : si
- Espacio de Almacenamiento detrás de los asientos : si
- Piso con cubierta de vinil de alta resistencia : si
- Luz interior en domo trasero : si

EQUIPAMIENTO: CAJA GANADERA 12 PIES

Dimensiones Generales

- Largo: 12'
- Ancho: 8'
- Alto: 1.80 mts

Concepto	Cantidad	Descripción
Cargadores Largueros	2	Fabricados con acero al carbón de alta resistencia calibre 10 en forma de canaleta
Cargadores Transversales	10	Fabricados con acero al carbón de alta resistencia calibre 10 en forma de canaleta
Bastidor	Cuadro	Fabricado en acero al carbón troquelado calibre 12 con buchacas reforzadas.

MS



Estructura	Juego	Estacas fabricadas en acero al carbón de alta resistencia en cal. 12 a 24 pulgadas de distancia.
Piso	1	Fabricado con madera traslapada de 1.5" de espesor, remachado a los cargadores transversales de la carrocería, pintura en color negro.
Redilas	4	Con estacas fijas fabricadas en acero al carbón calibre 12 y madera de pino machimbrada de 3/4"; cerrada hasta 3/4 de la altura total, clareado el resto, remachadas a las estacas de la unidad y con refuerzo diagonal de solera de lámina troquelada calibre 12 entre estacas.
Puertas	2	Fabricadas de la misma manera que las redilas, con marco de PTR reforzado y sistema corredizo abatible completamente.
Accesorios	Varios	Copete lonero, barrote vaquero, arcos loneros con caballete, escalerilla frontal, estribo, luces reglamentarias, porta llantas, fondo y pintura.
Luces	Juego	6 plafones en la parte trasera (direccionales, stop y reversa) y cuatro focos de pellizco en los laterales (atrás y adelante)
Garantía	6 meses o 20,000 kilómetros	contra defectos de fabricación.

**PARTIDA 3. CHASIS CABINA, CAJA DE VOLTEO DE 12"
CHASIS CABINA, CON LAS SIGUIENTES CAPACIDADES MÍNIMAS:**

Especificaciones Técnicas

Motor: 5.7L V8 HEMI

Potencia: 383 HP @ 5,600 rpm

Torque: 400 lb- pie @ 4,000 rpm

Transmisión: 5-VEL MANUAL TR4050

Tracción: 4x2

Relación de Eje: 4.10

Diferencial antideslizante en eje trasero: si

Dirección: Hidráulica

Alternador: 180 Amp

Batería: 730 Amp libre de mantenimiento

Suspensión Delantera: Eje sólido con resorte helicoidal, barra de tracción y barra estabilizadora

Suspensión Trasera: Muelles multihojas con eje sólido y barra estabilizadora

Frenos Delanteros/Traseros: Disco con ABS

Capacidad de tanque de Combustible: 197lts.

Rendimiento de combustible en ciudad (referencia aproximada mínima): 4.64 km/l

Rin: (Tamaño/material) 17" de acero

Medida de llantas: LT235/80R17E Bsw All Season Tires

Llanta de refacción: Tamaño Convencional con gato y llave

Eje trasero con rodada doble: si

Peso Vehicular (Kg): 2,833

Peso Bruto Vehicular (Kg): 6,332

Capacidad de Carga (Kg): 3,499

Capacidad max. arrastre (kg): 4,712

Longitud Máxima (mm): 6,586



Anchura (mm): 2,341
Altura (mm): 2,029
Distancia entre ejes (mm): 4,249
Conexión de remolque de 7 pines: si
Modulo electrónico VSIM sin botonera en panel central : si

Seguridad

Control de estabilidad (ESC) : si
Bolsas de aire de conductor y pasajero : si
Llave electrónica codificada : si
Control de velocidad crucero : si
Cinturones de seguridad de 3 puntos con pretensores y ajuste de altura : si
Asistencia de frenado de emergencia : si
Alerta de faro delantero fundido : si

Equipamiento Exterior

Chasis Plano : si
Defensa delantera color negra : si
Molduras color negro en salpicaderas delanteras : si
Espejos exteriores de arrastre en negro, abatibles con ajuste manual : si
Luces LED de navegación en toldo : si
Luces delanteras automáticas halógeno, con retraso configurable al apagado: si
Manijas de color negro : si
Vidrios tintados : si
Limpiaparabrisas de velocidad variable : si

Equipamiento Interior

Botón de encendido de motor : si
Asientos delanteros de tela 40/20/40 de tipo banca corrida : si
Asiento de conductor y pasajero de 4 vías con ajuste manual : si
Consola central de almacenamiento con USB de carga : si
Seguros manuales : si
Cristales manuales : si
2 Bocinas : si
Toma de corriente auxiliar de 12V : si
Volante con ajuste de altura : si
Visera de pasajero con espejo de vanidad : si
Agarraderas interiores para conductor y pasajero : si
Espacio de Almacenamiento detrás de los asientos : si
Piso con cubierta de vinil de alta resistencia : si
Luz interior en domo trasero : si

EQUIPAMIENTO: CAJA DE VOLTEO DE 12"

PLATAFORMA DE VOLTEO

Dimensiones Generales

Largo: 12' ext.
Ancho: 8' ext.
Alto: 0.40 mts.



Concepto	Cantidad	Descripción
Cargador Larguero	2	Prefabricado en canal estructural de 6"
Cargador Transversal	10	Prefabricado en canal estructural de 4"
Piso	1	Fabricado con madera de 1" de espesor y sobrepiso de lamina lisa en calibre 12 atornillado a los cargadores transversales de la unidad
Frente fijo	1	Fabricado con PTR cuadrado de 2" y protección en lamina lisa cal. 12 con mirillas en la parte trasera para mantener visibilidad en la carga.
Puertas abatibles	3	Fabricado con PTR cuadrado de 2" de espesor y protección en lamina lisa troquelada calibre 14 (altura de 35cm, laterales y trasero)
Equipo de levante	Kit	Consiste en pistón de levante electro hidráulico con botonera, solo se conecta a la batería, no toca transmisión, (Mca. Hyva), canales troqueladas para adaptación, mangueras de alta y baja presión, cable de acero inoxidable, aceite, tanque de aceite y pintura.
Accesorios	Varios	Loderas, topes de hule, luces reglamentarias (direccional, stop y reversa), bisagras de volteo, pintura en general y mano de obra
Garantía	6 meses o 20,000 kilómetros	contra defectos de fabricación.

PARTIDA 4. CHASIS CABINA, GRUA CON CANASTILLA AEREA AISLADA TIPO ARTICULADA. CHASIS CABINA, CON LAS SIGUIENTES CAPACIDADES MÍNIMAS:

Especificaciones Técnicas

Motor: 5.7L V8 HEMI

Potencia: 383 HP @ 5,600 rpm

Torque: 400 lb- pie @ 4,000 rpm

Transmisión: 5-VEL MANUAL TR4050

Tracción: 4x2

Relación de Eje: 4.10

Diferencial antideslizante en eje trasero: si

Dirección: Hidráulica

Alternador: 180 Amp

Batería: 730 Amp libre de mantenimiento

Suspensión Delantera: Eje sólido con resorte helicoidal, barra de tracción y barra estabilizadora

Suspensión Trasera: Muelles multihojas con eje sólido y barra estabilizadora

Frenos Delanteros/Traseros: Disco con ABS

Capacidad de tanque de Combustible: 197lts.

Rendimiento de combustible en ciudad (referencia aproximada mínima): 4.64 km/l

Rin: (Tamaño/material) 17" de acero

Medida de llantas: LT235/80R17E Bsw All Season Tires

Llanta de refacción: Tamaño Convencional con gato y llave

Eje trasero con rodada doble: si

Peso Vehicular (Kg): 2,833

Peso Bruto Vehicular (Kg): 6,332



Capacidad de Carga (Kg): 3,499
Capacidad max. arrastre (kg): 4,712
Longitud Máxima (mm): 6,586
Anchura (mm): 2,341
Altura (mm): 2,029
Distancia entre ejes (mm): 4,249
Conexión de remolque de 7 pines: si
Modulo electrónico VSIM sin botonera en panel central : si

Seguridad

Control de estabilidad (ESC) : si
Bolsas de aire de conductor y pasajero : si
Llave electrónica codificada : si
Control de velocidad crucero : si
Cinturones de seguridad de 3 puntos con pretensores y ajuste de altura : si
Asistencia de frenado de emergencia : si
Alerta de faro delantero fundido : si

Equipamiento Exterior

Chasis Plano : si
Defensa delantera color negra : si
Molduras color negro en salpicaderas delanteras : si
Espejos exteriores de arrastre en negro, abatibles con ajuste manual : si
Luces LED de navegación en toldo : si
Luces delanteras automáticas halógeno, con retraso configurable al apagado: si
Manijas de color negro : si
Vidrios tintados : si
Limpiaparabrisas de velocidad variable : si

Equipamiento Interior

Botón de encendido de motor : si
Asientos delanteros de tela 40/20/40 de tipo banca corrida : si
Asiento de conductor y pasajero de 4 vías con ajuste manual : si
Consola central de almacenamiento con USB de carga : si
Seguros manuales : si
Cristales manuales : si
2 Bocinas : si
Toma de corriente auxiliar de 12V : si
Volante con ajuste de altura : si
Visera de pasajero con espejo de vanidad : si
Agarraderas interiores para conductor y pasajero : si
Espacio de Almacenamiento detrás de los asientos : si
Piso con cubierta de vinil de alta resistencia : si
Luz interior en domo trasero : si

EQUIPAMIENTO: GRUA CON CANASTILLA AEREA AISLADA TIPO ARTICULADA.

ANEXO AL CONTRATO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE
(SOFOM) ENTIDAD REGULADA (E.R.), VALUE GRUPO FINANCIERO



CAJA GRUA CANASTILLA

ESPECIFICACIONES GENERALES.

Alcance lado horizontal: 6.83 m.

Altura fondo de canastilla: 11.68 m.

Altura de trabajo: 13.21 m.

Altura de transporte: 3.10 m.

Articulación de la pluma superior: 160°

Articulación de la pluma inferior: - 5° a 95°

Capacidad de la canastilla: 159 kg

Que cumplan con la categoría C46 kv, bajo la Norma ANSI A92.2- Vigentes.

La grúa cumple en su diseño y fabricación con los requerimientos de las normas ANSI A92.2 y las normas OSHA vigentes.

ESPECIFICACIONES MECÁNICAS.

Rotación continua e ilimitada 360°

Sistema de giro mediante engrane y reductor

Control superior integrado al control inferior

Control superior con paro de emergencia integrado

Nivelador de canastilla mediante cadena y rodamientos

Pedestal completamente soldado y tanque de aceite integrado

Sistema manual abatible de canastilla

Sistema limitador de movimiento de pluma

pluma superior aislada

Cilindros hidráulicos con válvulas de retención

Plumas fabricadas en acero de alta resistencia

Estabilizadores hidráulicos

Arnés de seguridad para el operador

ESPECIFICACIONES HIDRÁULICAS.

Presión de trabajo 250 PSI

Capacidad del tanque hidráulico 38 lts.

Bomba hidráulica de 15 LPM

Filtro de succión instalado en el tanque de 100 mesh

Línea de retorno con bypass de 10 micras

PARTIDA 5. Camión 6x4 54,000 LBS. Con caja volteo 10/12. Año 2020

Camión 6x4 54,000 LBS. Con caja volteo 10/12. Año 2020

Motor Cummins ISB potencia: 296 hp. @ 2,500 rpm. Torque: 811 lb.-ft. @ 1500 rpm. 6.7 lts. Norma ecológica: EURO V

Transmisión manual 10 velocidades

Dirección Hidráulica

Eje delantero: 14,000 LBS.

Ejes traseros: 46,000 LBS.

Susp. Delantera: 14,000 LBS.

Susp. Trasera: 46,000 LBS.

Relacion: 4.89



Rines: disco acero 22.5" x 8.25 "

Llantas: radial 11R22.5

Bastidor: acero térmico, res. a la cedencia 120,000 LBS/PULG.2

Sistema de frenos: neumático /ABS de 4 canales (sistema antibloqueo)

Sistema eléctrico: multiplex, baterías 12V, 1,900 CCA, alternador 160 AMPRS

Sistema de enfriamiento: flujo vertical 1228 PULG.2 con enfriador de aire 1167 PULG2.

Sistema de escape: horizontal, acero aluminizado

Tanque combustible: en aluminio (2) de 189 L total 378 L.

Cabina: acero galvanizado, asiento operador neumático con cinturón de seguridad, banca doble, volante de posiciones, control crucero, clima, calefacción, encendedor cigarrillos, preparación para radio (incluye: alambrado, bocinas y antena) y alarma de reversa.

Herramienta: llave de ruedas, gato, maneral, triángulos reflejantes, extinguidor, llanta y rin de refacción

Color: blanco

Caja de volteo 14 mts.3

Dimensiones

Largo exterior 15 pies

Ancho exterior 96"

Alto interior 58 1/2"

Especificaciones

Cargadores: canal estructural de 4"

Aletones de cargador: en acero A-36 Cal. 3/16"

Largueros: canal estructural de 8"

Piso: acero A-36 en Cal. 3/16

Laterales: acero A-36 en Cal. 10

Frente: acero A-36 en Cal. 10

Puerta trasera: basculante, en acero A-36 Cal. 10, con

Sistema neumático para apertura con booster doble en cada costado y ganchos de sujeción en placa de acero.

Cubierta pistón: acero A-36 en Cal. 3/16

Visera: acero A-36 Cal. 10,

Escalera: peldaños de varilla de acero de 1/2" parte delantera lado copiloto.

Ganchos para lona: varilla de acero cal. 5/8"

Luces en marco trasero reglamentarias según SCT

Portallanta: integrado a la visera

Fondo alquidalicó en interior y exterior del bote

Pintura exterior acabado en esmalte alquidalicó color blanco

Sistema de levante: pistón telescópico de 3 secciones

toma de fuerza y bomba hidráulica de 27 galones, incluye sistema de corte al levante, tanque en acero a-36 cal.10, aceite, mangueras y conexiones.

Tubo para la lona (sin lona).

Sistema neumático para activar toma de fuerza y bomba.



PARTIDA 6. Camión 4x2 35,000 LBS. Con caja redilas con pistón año 2020

Camión 4x2 35,000 LBS. Con caja redilas con pistón año 2020
Motor Diesel 6 cilindros de 222 HP EURO IV, 222HP @ 2500 RPM, 627 LB-FT Torque @ 1500
Transmisión manual 6 velocidades
Dirección hidráulica
Eje delantero: 12,000 LBS.
Eje trasero: 23,000 LBS.
Susp. Delantera: 12,000 LBS.
Susp. Trasera: 23,500 LBS.
Relación: 4.56
Rines: disco acero 22.5" x 8.25 "
Llantas: 11R22.5 rango de carga G/14 capas
Bastidor: Largueros en "C" acero térmico, res. a la cedencia 120,000 LBS/PULG.2
Sistema de frenos: neumático /ABS de 4 canales (sistema antibloqueo) tipo leva tambor
Sistema eléctrico: multiplex, (2) baterías 12V, 1,320 CCA, alternador 16 AMPS
Sistema de enfriamiento: de aluminio flujo vertical con enfriador de aire
Sistema de escape: horizontal montado dentro larguero derecho, acero aluminizado
Tanque combustible: en aluminio (2) de 189 L total 378 L.
Cabinas: acero galvanizado, asiento operador neumático con cinturón de seguridad, banca doble, volante de posiciones, control crucero, clima, calefacción, encendedor cigarrillos, preparación para radio (incluye: alambrado, bocinas y antena) y alarma de reversa.
Herramienta: llave de ruedas, gato, maneral, triángulos reflejantes, extinguidor, llanta y rin de refacción
Color: blanco,

Redilas metálicas

Dimensiones

Largo exterior: 23' pies
Ancho exterior: 2.44 mts.
Altura interior: 1.5 mts.

Especificaciones

Bastidores en canal estructural de 6"
Largueros en acero Cal. 3/16
Cargadores en canal formado Cal. 10
Piso de madera de pino de 1 1/2"
Sobrepiso de lámina lisa Cal. 12. Acabado en esmalte color negro.
Estacas en acero Cal. 12
Redilas metálica cerrada troqueladas Cal. 14
Puertas traseras tipo libro
San blast y fondeo alquidálico
Acabado en esmalte en color blanco.
Instalación, barrotes y abrazaderas.
Instalación loderas.
Luces reglamentarias.
Reflejantes
Estribo en PTR de 3 x 3 con pisaderas de lámina antiderrapante



2 topes traseros de hule y portallantas
Sistema de levante que incluye: pistón, toma de fuerza y bomba

PARTIDA 7. CAMION 4X2 35,000 Lbs. CON VOLTEO 7M3 AÑO 2020

Camión 4x2 35,000 lbs. Con volteo 6/7 año 2020

Motor Diesel

6 cilindros de 225 hp EURO IV, 222hp @ 2500 RPM, 627 LB-FT Torque @ 1500 RPM, 2500 RPM
Governed Speed, 222 Peak HP (max)

Transmisión: manual 6 velocidades

Dirección: hidráulica

Eje delantero: 12,000 lbs.

Eje trasero: 23,000 lbs.

Susp. Delantera: 12,000 lbs.

Susp. Trasera: 23,500 lbs.

Relación: 4.56

Rines: disco acero 22.5" x 8.25 "

Llantas: 11R22.5 rango de carga g/14 capas

Bastidor: Acero térmico, res. A la cedencia 120,000 LBS/PULG.2

Sistema de frenos: neumático /ABS de 4 canales (sistema antibloqueo)

Sistema eléctrico: multiplex, baterías 12V, 1,250 CCA, alternador 12V/100 AMPS

Sistema de enfriamiento: de aluminio flujo cruzado.

Sistema de escape: horizontal bajo de la cabina, acero aluminizado.

Tanque combustible: en aluminio (2) de 189 L total 378 L.

Cabina: acero galvanizado, asiento operador neumático con cinturón de seguridad, banca doble, volante de posiciones, control crucero, clima, calefacción, encendedor cigarrillos, preparación para radio (incluya: alambrado, bocinas y antena) y alarma de reversa.

Herramienta: llave de ruedas, gato, maneral, triángulos reflejantes, extinguidor, llanta y rin de refacción

Color: blanco, incluya imagen del municipio (calcomanías)

Caja de volteo de 7 mts. Cúbicos

Dimensiones

Largo exterior: 10 pies

Ancho exterior 96" pulgadas

Alto interior 44 ½" pulgadas

Especificaciones

Cargadores: canal estructural de 3"

Aletones de cargador: en acero A-36 Cal. 3/16"

Largueros: canal estructural de 8"

Piso: acero A-36 en Cal. 3/16

Laterales: acero A-36 en Cal. 10

Frente:acero A-36 en Cal. 10

Puerta trasera: basculante, en acero A-36 Cal. 10, con sistema neumático para apertura con booster doble en ambos costados y ganchos de sujeción en placa de acero

Cubierta pistón: acero A-36 en Cal. 10

Visera: acero A-36 Cal. 10,



Escalera: peldaños de varilla de acero de 1/2"
Parte delantera lado copiloto.
Ganchos para lona: varilla de acero cal. 5/8"
Luces en marco trasero: reglamentarias según SCT
Portallanta: integrado a la visera
Fondo alquidalicó: en interior y exterior del bote
Pintura exterior: acabado en esmalte alquidalicó color blanco
Sistema hidráulico de levante: pistón telescópico de 3 secciones
Toma de fuerza y bomba hidráulica de 15 galones,
Incluye sistema de corte al levante, tanque en acero A-36 Cal.10, aceite, mangueras y conexiones.
Sistema neumático
Empaque en puerta trasera
Tubo para la lona (sin lona)

PARTIDA 8. Autobús para transporte de personal 45 asientos de plástico, año 2020

Autobús para transporte de personal año 2020
Motor Diesel 4 cilindros de 185 HP EURO IV, @ 2200 RPM, 516 LB-FT torque @ 1200-1600 RPM
Transmisión: manual 6 velocidades.
Dirección hidráulica.
Eje delantero: 10,000 LBS.
Eje trasero: 21,000 LBS.
Susp. Delantera: 10,000 LBS.
Susp. Trasera: 21,000 LBS.
Rines: disco acero 22.5" x 8.25 "
Llantas: 11R22.5
Bastidor: escalera en "C" res. a la cedencia 50,000 LBS/PULG.2
Sistema de frenos: Aire Dual Leva -Ambor
Sistema eléctrico: baterías 12V, 1,800 CCA, alternador 12V/120 AMPS
Tanque combustible: en aluminio de 189 L
Herramienta: llave de ruedas, gato, maneral, triángulos reflejantes, extinguidor, llanta y rin de refacción

Carrocería
Largo total: 10.76 MTS.
Ancho interior: 2.42 MTS.
Altura exterior: 3.34 MTS.
Estructura: Perfiles rectangulares galvanizados, en calibre 14
Estribos: en lámina galvanizada
Laminación interior: material fenólico melánico
Laminación exterior: calibre 20 y 22 en lámina galvanizada
Piso: en lámina negra calibre 14 troquelada y recubrimiento en linóleo color gris, para tráfico pesado, con molduras de aluminio.
Aislamiento: aislante de poliuretano en costados, toldo y mascara posterior.
Toldo: en plástico reforzado con fibra de vidrio.
Puertas: dos puertas rectas de 2 hojas en lámina galvanizada, con mecanismo superior, y válvula exterior para apertura y cierre de puerta delantera (oculta de seguridad).
Ventanillas: con marco de hule negro, vidrios claros y medallón ciego en parte posterior.



Parabrisas: dos parabrisas pegados, con cristal claro inastillable de 6MM.
Tablero: en plástico reforzado con fibra de vidrio.
Pasamanos: pasamanería interior con recubrimiento plastificado (con bridas en plástico y con alma de acero).
Cofre: con parrilla integrada, e insertos de acero pulido, con mecanismo de chicote operado desde el interior del autobús.
Espejos: dos exteriores retrovisores tres interiores (2 delanteros de luna plana y 1 en parte trasera convexo)
Iluminación interior: incandescente
Iluminación exterior: de acuerdo a especificaciones de norma.
Limpiador: dos eléctricos con limpia-parabrisas.
Protección inferior: pasta bituminosa, antirruído y anticorrosivo.
Defensa delantera y trasera en fibra de vidrio, con alma de acero.
Pintura interior: material fenólico gris
Pintura exterior: terminada en primer
Calaveras: tecnología led's
Compartimientos: uno para batería sellado
Asiento: uno para conductor en tela con cabecera, con cinturón de seguridad de 2 pts.
Portallantas: uno en parte posterior
»tapete de aluminio en zona de operador
»portavasos para operador
»vuelta de rueda con cañuela
Visera: una para conductor
Defroster aire ambiente
Mampara para el conductor
Dos ventanillas salida de emergencia
Iluminación interior lámparas led's centrales
Pintura exterior en un tono
45 asientos bajos fijos de plástico

PARTIDA 9. CAMION 4X2 DE 35,000 LBS CON FRENOS ABS, TANQUE DE 10,000 LTS AGUA CON HIDROLAVADORA

Camión 4x2 35,000 LBS. C/pipa para agua 10,000 LTS. con hidrolavadora año 2020
Motor Diesel 6 cilindros de 222 HP EURO IV, 222HP @ 2500 RPM, 627 LB-FT Torque @ 1500
Transmisión manual 6 velocidades
Dirección hidráulica
Eje delantero: 12,000 LBS.
Eje trasero: 23,000 LBS.
Susp. Delantera: 12,000 LBS.
Susp. Trasera: 23,500 LBS.
Relación: 4.56
Rines: disco acero 22.5" x 8.25 "
Llantas: 11R22.5 rango de carga G/14 capas
Bastidor: Largueros en "C" acero térmico, res. a la cedencia 120,000 LBS/PULG.2
Sistema de frenos: neumático /ABS de 4 canales (sistema antibloqueo) tipo leva tambor
Sistema eléctrico: multiplex, (2) baterías 12V, 1,320 CCA, alternador 16 AMPS
Sistema de enfriamiento: de aluminio flujo vertical con enfriador de aire



Sistema de escape: horizontal montado dentro larguero derecho, acero aluminizado

Tanque combustible: en aluminio (2) de 189 L total 378 L.

Cabina: acero galvanizado, asiento operador neumático con cinturón de seguridad, banca doble, volante de posiciones, control crucero, clima, calefacción, encendedor cigarrillos, preparación para radio (incluye: alambrado, bocinas y antena) y alarma de reversa.

Herramienta: llave de ruedas, gato, maneral, triángulos reflejantes, extinguidor, llanta y rin de refacción

Color: blanco,

Pipa para agua de riego

Capacidad: 10,000 LTS,

Tipo: cuadrado.

Cuerpo del tanque: fabricado en placa de acero al carbón Cal. 3/16, Grado A-36.

Rompeolas: (2) dos fabricadas en placa de acero al carbón CAL. 3/16" grado A-36

Tapas de una sola pieza: fabricadas en acero al carbón placa de 3/16", grado A-36

Chasis: largueros de canal estructural de 6", con puentes transversales de canal estructural de 4" y aletones en acero placa de 3/8".

Polveras laterales: fabricadas en acero cal. 14

Faldón trasero: formado en acero cal. 12

Entrada hombre: un acceso de 20" en parte superior trasera sin tapa

Escalera de acceso: con pasamanos formado de tubo de 1" CED. 40 y peldaños en varilla de 5/8", ubicada en área del faldón trasero.

Pintura interior: sand blast y fondo anticorrosivo

Pintura exterior: sand-blas exterior metal blanco, fondo anticorrosivo y acabado en esmalte color blanco.

Sistema de luces: reglamentarias según SCT

Montaje: barrotes, abrazaderas y guías de montaje

Descarga trasera: válvula tipo mariposa de 6" y rosca NPT

Motobomba: BARMESA AUTOCEBANTE 27M GASOLINA 4"X4" DE 13 HP

Hidrolavadora

Motor diésel rentable con cómodo arranque eléctrico

Regulación gradual del caudal y de la presión del agua con Servo Control directamente en la lanza de alta presión

Servo Control directamente en la lanza de alta presión

Reducción automática de las revoluciones

Características técnicas

Presión de trabajo BAR / MPA 40-230 / 4-23

Caudal de agua L/H 400-930

Temperatura de entrada máx. °C 60

Potencia del motor kW / PS 6,8 / 9,3

Peso kg 112,5

Dimensiones (L x A x H) MM 866 x 722 x 1146

Equipamiento

Pistola pulverizadora Diésel

Manguera de alta presión M 15 / calidad Premium / DIAM. NOM. 8, 315 BAR

Tubo pulverizador mm 1050

Boquilla de alto rendimiento



Sistema antirrotaciones (AVS)
Regulación continua de la presión y del volumen de agua
Arranque eléctrico
Boquillas estándar Quick Connect de
Función de detergente Succión
Servo Control/Servo Control

PARTIDA 10. MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORAS

Motor Diesel
Caballaje: 100 hp
Torque: 408 nm
Altura al perno del cucharón: 3.52 m
Fza. Rompimiento cucharón front: 81 kn
Cap. Máxima altura: 3,500 kg
Profundidad max. De excavación: 4.6 m
Transmisión: ZF POWER SHIFT
Vel. Max. 40 km/h
Caudal de la bomba hidráulica: 90.0 + 64.017 MIN
Cap. Cucharón frontal: 1.1 M3
Cap. Cucharón trasero: 0.20 M3
Válvula para martillo: si
Doble tracción: si
Válvula control de carga: si

PARTIDA 11. MINICARGADOR FRONTAL CON LLANTA SOLIDA S-530

Cap. Carga Nominal: 839 KG.
Altura al perno del cucharón: 3 M
Despeje al piso: 18.5 cm
Posición Motor: Transversal Trasero
Bomba Hidráulica: 17.1 GPM
Presión de Alivio: 3,500 PSI
Velocidad Max. 11.8 KM/H
Motor/Marca/Caballaje: Diesel/Kubota/49 HP
Aspiración: Natural
Sistema de enfriamiento: Hidráulico inteligente
Tanque Combustible: 93.71
Mandos del Vehículo para dirección y velocidad por medio de 2 palancas manuales
Controles para brazos de elevación e inclinación del aditamento por medio de 2 pedales



PARTIDA 12. RODILLO COMPACTADOR R-12

Peso de Servicio con un Operario de 80 kg. 1,344 Kg.
Largo x Alto x H mm 1,880 x 986 x 2,300
Ancho del Tambor: 900 mm
Diámetro del Tambor: 560 mm
Altura Vertical Libre Derecha: 43 mm
Altura Vertical Libre Izquierda: 43 mm
Proyección Derecha: 400 mm
Proyección Izquierda: 400 mm
Fuerza Centrífuga Dinámica/Tambor: 15,1 KN
Frecuencia: 70 Hz
Carga Lineal Estática (Delantero/Trasero) 5,6 / 7,1 N/mm
Carga Lineal Dinámica (Delantero) 16,7 N/mm
Velocidad de Desplazamiento Marcha de Avance: 8,0 km.
Velocidad de Desplazamiento Marcha Atrás: 8,0 Km.
Rendimiento Superficial Zona: 7,246 M2/H
Capacidad de Ascenso Máximo: 30 %
Radio de Giro Exterior: 2,850 mm
Datos del Motor
Tipo de Motor: Motor a gasolina de dos cilindros refrigerado por aire.
Cilindrada 688 Cm3
Revoluciones Velocidad de Funcionamiento: 3,100 1/Min.
Rendimiento de Servicio Máx. Estimado en 3600 rpm 15.1 kW
Consumo de combustible: 6,0 L/H.
Capacidad del depósito Combustible: 23.8 L.
Capacidad del depósito Agua: 131 L.

PARTIDA 13. RODILLO COMPCATADOR R-27

Peso de servicio equipado ROPS: 2,695 Kg.
Peso de servicio máximo: 3,410 Kg.
L x A x H: 2,460 x 1,310 x 2,390 mm
Anchura del tambor: 1,200 mm
Diámetro del tambor: 720 mm
Ancho de trabajo: 1,250 mm
Distancia libre al suelo Centro: 280 mm
Tipo de Tambor Delantero: Liso/Sin Dividir
Tipo de Tambor Trasero: Liso/Sin Dividir
Carga del Eje Delantero: 1,335 Kg.
Carga del Eje Trasero: 1,360 Kg.
Proyección: 55 mm
Fuerza centrífuga Nivel I: 52 KN
Fuerza centrífuga Nivel II: 32 KN
Frecuencia de vibraciones Nivel I: 67 Hz
Frecuencia de vibraciones Nivel II: 52 Hz
Amplitud: 0,52 mm



Carga lineal estático (delante): 11,2 N/mm
Carga lineal estático (detrás): 11,4 N/mm
Avance máximo: 200 M7Minuto
Capacidad de ascenso con vibración: 30 %
Capacidad de ascenso sin vibración: 40 %
Radio de giro interior: 2,370mm
Datos del motor
Tipo de motor: Motor Diésel de Tres Cilindros
Potencia del motor: ISO 14396 22,9 KW.
Capacidad del depósito Combustible: 42 L
Capacidad del depósito Agua: 180 L.

POR "EL ARRENDATARIO"

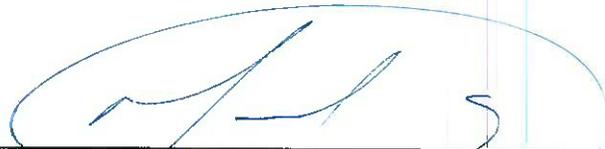
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

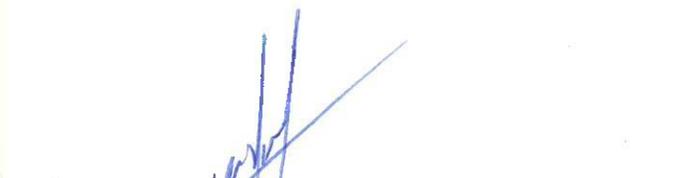
C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
DIRECTOR DE EGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

C. MARCOS VARGAS ANTILLÓN
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE
EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



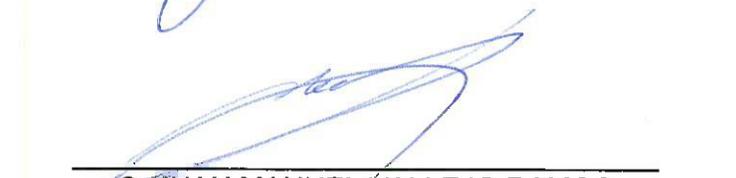
C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS



C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIENCENO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



C. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL



C. JUAN MANUEL VALLEJO RAMOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

POR "LA ARRENDADORA"



C. JAIME ALEJANDRO DE LA GARZA
MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO
MÚLTIPLE (SOFOM) ENTIDAD REGULADA
(E.R.), VALUE GRUPO FINANCIERO



C. GERARDO BENÍTEZ DE LA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE
VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD
FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE (SOFOM)
ENTIDAD REGULADA (E.R.), VALUE GRUPO
FINANCIERO

ÚLTIMA HOJA DE 20-VEINTE DEL ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA, RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SA-DA/58/2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE (SOFOM) ENTIDAD REGULADA (E.R.), VALUE GRUPO FINANCIERO, EN FECHA 20-VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.